

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

Envigo.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 313/2021
Santiago, 29 de abril de 2021

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir comida para ratones envejecidos.
4. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Envigo de Estados Unidos de América, ha optado por solicitar la adquisición de comida para ratones envejecidos, con la finalidad de entregar una dieta cetogénica para dar nuevo enfoque de investigación, para modelar intervenciones nutricionales en animales envejecidos. El CENEDYN está completamente enfocado en desarrollar nuevas estrategias nutricionales para implementar en animales envejecidos.
5. Que, la firma Envigo, Estados Unidos de América. Es la única que puede elaborar una dieta cetogénica con los mismos componentes utilizados en otros estudios, según lo que indica el Dr. González-Billault en carta adjunta de fecha 20 de abril de 2021.
6. Que, el Proyecto Fondap CRG 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de comida para ratones envejecidos de la firma Envigo, Estados Unidos de América
7. Que, en virtud de que la comida no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la comida para ratones envejecidos de Envigo, de Estados Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de la Ley Nº 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.
8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 Nº6, Del DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Importaciones y Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de compra:

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA RATONES ENVEJECIDOS DE ENVIGO,
DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de comida para ratones envejecidos de la empresa Envigo de los Estados Unidos de América.

B) Productos Requeridos:

Comida para ratones envejecidos de la empresa Envigo de los Estados Unidos de América.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.461,63.- (Mil cuatrocientos sesenta y un mil dólares con sesenta y tres centavos americanos). Más gasto de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap CRG 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la Facultad de Ciencias, la

que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Envigo

Dirección: 8520 Allison Pointe Blvd, Suite 400 Indianápolis, IN 46250

- 2. **Autorícese** trato directo con la empresa Envigo, de Estados Unidos de América, para la adquisición de comida para ratones envejecidos, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
- 3. **Autorícese** pago directo a la empresa Envigo. por la suma de hasta USD 1.401, 63.- (Mil cuatrocientos y un mil dólares con sesenta y tres centavos americanos), Más gastos de transferencia bancaria.
- 4. **Publíquese** en el sistema de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile
- 5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Michael
Geoffrey
Handford *
Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Firmado digitalmente por Michael
Geoffrey Handford *
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Michael Geoffrey Handford *,
c=CL, l=Santiago, st=Region
Metropolitana, o=Michael Geoffrey
Handford, ou=*,
email=mhandfor@uchile.cl
Fecha: 2021.05.25 17:09:11
+04'00'

Raul Gerardo
Eusebio
Morales Segura
Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Firmado digitalmente por Raul
Gerardo Eusebio Morales Segura
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Raul Gerardo Eusebio Morales
Segura, c=CL, o=E-Sign S.A.,
ou=Terms of use at www.esign-la.
com/acuerdoterceros,
email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2021.05.26 14:30:13 -04'00'

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir comida para ratones envejecidos.
4. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Envigo de Estados Unidos de América, ha optado por solicitar la adquisición de comida para ratones envejecidos, con la finalidad de entregar una dieta cetogénica para dar nuevo enfoque de investigación, para modelar intervenciones nutricionales en animales envejecidos. El CENEDYN está completamente enfocado en desarrollar nuevas estrategias nutricionales para implementar en animales envejecidos.
5. Que, la firma Envigo, Estados Unidos de América. Es la única que puede elaborar una dieta cetogénica con los mismos componentes utilizados en otros estudios, según lo que indica el Dr. González-Billault en carta adjunta de fecha 20 de abril de 2021.
6. Que, el Proyecto Fondap CRG 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de comida para ratones envejecidos de la firma Envigo, Estados Unidos de América
7. Que, en virtud de que la comida no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la comida para ratones envejecidos de Envigo, de Estados Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de la Ley N° 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.
8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Importaciones y Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de compra:

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA RATONES ENVEJECIDOS DE ENVIGO,
DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de comida para ratones envejecidos de la empresa Envigo de los Estados Unidos de América.

B) Productos Requeridos:

Comida para ratones envejecidos de la empresa Envigo de los Estados Unidos de América.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.461,63.- (Mil cuatrocientos sesenta y un mil dólares con sesenta y tres centavos americanos). Más gasto de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap CRG 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la Facultad de Ciencias, la

que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Envigo

Dirección: 8520 Allison Pointe Blvd, Suite 400 Indianápolis, IN 46250

2. **Autorícese** trato directo con la empresa Envigo, de Estados Unidos de América, para la adquisición de comida para ratones envejecidos, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la empresa Envigo. por la suma de hasta USD 1.401, 63.- (Mil cuatrocientos y un mil dólares con sesenta y tres centavos americanos), Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el sistema de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

LEOPOLDO
PEDRO
DOMINICHETTI
CAROCA

Firmado digitalmente por LEOPOLDO
PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI
CAROCA, c=CL, title=PERSONA
NATURAL, email=DEA.
CIENCIAS@UCHILE.CL,
serialNumber=5598312-7
Fecha: 2021.05.25 15:39:47 -04'00'

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo